

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de agosto de 1964 por la que se convoca concurso restringido para proveer plazas de funcionarios especializados, Agentes de Inspección, Administrativos, Auxiliares, Telefonistas y subalternos del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado.

Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal en Organismos Autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien disponer:

Primero. Convocar concurso restringido para cubrir las siguientes plazas:

49 plazas de funcionarios especializados, que tendrán como funciones las de inspección y tramitación de expedientes, redacción de pliegos de cargo, práctica de pruebas, peticiones de informes, redacción de propuesta de sanción y sobreseimiento, informe de recursos, extensión y recopilación de datos estadísticos, información en materia de legislación y jurisprudencia, ejecución de los acuerdos adoptados en expedientes, inspección interna del Servicio y otros de carácter técnico.

197 plazas de Agentes de Inspección, que tendrán como funciones las de vigilancia e inspección del mercado, levantamiento de actas, toma de muestras, redacción y entrega de cédulas de requerimiento, extensión de informes y servicios especiales, como consecuencia de órdenes para proceder dictadas por funcionario competente.

53 plazas de funcionarios administrativos, que tendrán a su cargo las tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, no asignadas a los funcionarios especializados.

84 plazas de funcionarios auxiliares, que tendrán como tarea trabajos de taquigrafía, mecanografía, despacho de correspondencia, archivos, cálculo sencillo, manejo de máquinas y otras similares.

Cuatro plazas de Telefonistas, que tendrán a su cargo las funciones propias para el establecimiento de comunicaciones telefónicas.

59 plazas de subalternos, que tendrán a su cargo las tareas de vigilancia, custodia, porteo u otras análogas.

Segundo. Podrá tomar parte en este concurso el personal procedente de Organismos que se encuentren en liquidación, que se hallen comprendidos por las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión, como personal propio de los mismos con derecho a indemnización, como así funcionarios del Estado, provincia o municipio, procedentes de aquellos que se encuentren prorrogados en funciones de su liquidación en la fecha de publicación de esta Orden.

Tercero. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, paseo de Recoletos, número 16, Madrid, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. A la solicitud se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación, por no haber causado baja a voluntad propia, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se hallaba acogido al régimen de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral, accidentes de trabajo y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958, o que reúnan la última condición de la base segunda.

Acompañarán igualmente cuantos documentos estimen por conveniente, en justificación de los méritos que en el solicitante concurran, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudio que posea.

Quinto. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del

Gobierno de 10 de marzo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexto. El personal que concurra a este concurso restringido, según la plaza por la que opte, deberá realizar los siguientes ejercicios:

a) Para las plazas de funcionarios especializados: Un ejercicio escrito, de cuatro horas de duración, consistente en la redacción de una propuesta, conforme a supuestos de hecho, que serán señalados por el Tribunal, el que indicará la legislación especial aplicable al caso concreto.

b) Para las plazas de Agentes de Inspección, también en un plazo máximo de cuatro horas y por escrito, desarrollar un supuesto, elegido al azar entre tres, que señale el Tribunal, relativo a una presunta infracción, extendiendo un acta de la inspección realizada que se suponga.

c) Para las plazas de Administrativos un ejercicio escrito sobre un tema, elegido al azar entre tres, que señalará el Tribunal, referente a un supuesto normal de actividad administrativa, desarrollado en un plazo máximo de dos horas.

d) Para las plazas de Auxiliares un ejercicio obligatorio consistente en copiar a máquina, durante un plazo de quince minutos, un texto que señale el Tribunal calificador, exigiéndose una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

Los aspirantes que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario, que mejorará su puntuación, debiendo tomar y traducir un mínimo de 80 palabras por minuto.

Séptimo. En el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a realizar las pruebas prácticas a que se refiere la base anterior y a examinar las solicitudes y méritos aportados por los aspirantes a plazas de Telefonistas y subalternos y ponderando, en uno y otro caso, los trabajos realizados, las circunstancias y méritos que concurran en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el Organismo de procedencia, los puestos de trabajo desempeñados análogos al que solicitan concurrir y títulos que aporten y cuantos elementos de juicio consideren necesarios para la más justa resolución del concurso; elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, al señor Ministro de Comercio la correspondiente propuesta, la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que procede. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Madrid, 11 de agosto de 1964.—P. D., R. R.—Benítez de Lugo.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 30 de julio de 1964 por la que son admitidos a examen de ingreso como alumnos aspirantes a Cartógrafos para el Instituto Hidrográfico de la Marina, los opositores que se mencionan.

Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones a ingreso como alumnos aspirantes a Cartógrafos para el Instituto Hidrográfico de la Marina, convocadas por Orden de 30 de abril último, son admitidos a exámenes los opositores que a continuación se relacionan, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en este Ministerio.

Número	Nombre y apellidos
1.	D. Miguel Angel Vieytes Beira.
2.	D. Manuel Aceituno Hidalgo.
3.	D. Antonio Luna Rodríguez.